



 **coldeportes**

XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

FÚTBOL DE SALÓN **Masculino y Femenino**

REGLAMENTO

1. SEDE Y FECHA

El Campeonato de **FÚTBOL DE SALÓN** a realizarse en el marco de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, se realizará entre el 17 y el 22 de noviembre, para el género **Femenino** y entre el 24 y el 29 de noviembre, para el género **Masculino**; en la ciudad de Arjona, corresponderá al campeonato oficial anual de la Federación Colombiana de Fútbol de Salón.

2. CATEGORÍA Y GÉNEROS

El Campeonato se realizará en **CATEGORÍA SUB 23** con tres refuerzos mayores en el género masculino y en el género femenino se realizará **CATEGORÍA ABIERTA**.

3. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar los atletas afiliados a las Ligas o asociaciones departamentales, que posean reconocimiento deportivo vigente y cumplan los requisitos que para el efecto determina el plan escalonado de inscripciones, consignado en la Carta Deportiva Fundamental de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019.

4. MINIMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Se deberán cumplir en todas sus partes las determinaciones establecidas al respecto en el Artículo 26 de la Resolución 001820 de 2016 – Carta Deportiva Fundamental de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019. "Para la realización de las competencias oficiales en las pruebas individuales, tanto en la rama masculina como la femenina, el número mínimo para realizarlas deberá de ser de (3) departamentos (incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar), siempre y cuando durante los procesos clasificatorios se haya verificado la participación de atletas de por lo menos (5) departamentos (incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar). En las pruebas de equipos, en todos los deportes, podrá realizarse la competencia con al menos (5) equipos que representen a (5) departamentos (incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar). Para estos deportes podrán clasificarse hasta un máximo de 8 equipos, a partir de los procesos de clasificación que realice cada federación deportiva nacional".

Las Federaciones Deportivas Nacionales serán responsables por el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y normas antidopaje establecidas para la participación de los deportistas que representan a su Liga, a efectos de las marcas mínimas, ranking, cupos y campeonatos clasificatorios, según el caso.



coldeportes

XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

FÚTBOL DE SALÓN **Masculino y Femenino**

REGLAMENTO

5. REGISTRO DE PRE-SELECCIONADOS Y SELECCIONADOS.

5.1 Inscripción Numérica: Deberá llevarse a cabo a más tardar hasta las 24:00 del 30 de Octubre del año 2018, en ella deberán registrarse la cantidad de atletas que considere el departamento, Bogotá D.C. y la Federación Deportiva Militar; serán elegibles para participar en las justas.

5.2 Registro de Lista Larga: Se efectuará hasta las 24 horas del día 29 de marzo de 2019; en ella deberá registrarse el nombre y la cantidad de atletas y oficiales que el departamento, Bogotá D.C. y La Federación Deportiva Militar, considere como posibles elegibles para participar en los Juegos.

5.3 Inscripción Nominal: Se llevará a cabo hasta las veinticuatro (24) horas de los treinta (30) días calendario antes a la inauguración de los Juegos. En ella deberán incluirse el listado final de atletas y oficiales de la delegación, que han cumplido con las diferentes fases de inscripción y los requisitos de elegibilidad y clasificación determinados por Coldeportes y las Federaciones Deportivas Nacionales.

Cada departamento, Bogotá D.C. y la Federación Deportiva Militar, podrá inscribir hasta doce (12) atletas en cada equipo por género. Dichas inscripciones deberán enviarse de manera física a Coldeportes dirigidas a la Dirección Técnica de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, dirección Av. 68 No. 55-65 en Bogotá D.C. y electrónicas al correo: juegosnacionales2019@coldeportes.gov.co en la plantilla que se enviará para el efecto.

6. MEDALLERO

En el Campeonato de **FÚTBOL DE SALÓN** a realizarse en el marco de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, se disputarán:

ORO	PLATA	BRONCE
2	2	2

7. PREMIACIÓN:

La premiación oficial para los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Resolución 001820 de 2016; Carta Deportiva Fundamental, de la siguiente manera:

- 1er Puesto: Medalla Dorada y diploma
- 2do Puesto: Medalla Plateada y diploma
- 3er Puesto: Medalla Bronceada y diploma



**FÚTBOL DE SALÓN
Masculino y Femenino**

REGLAMENTO

De igual manera, se establecerá un sistema de puntos por prueba de la siguiente manera:

Puesto	Puntos
Primer	9
Segundo	7
Tercer	6
Cuarto	5
Quinto	4
Sexto	3
Séptimo	2
Octavo	1

7.1 CEREMONIAS:

Las ceremonias de premiación se efectuarán en los horarios previstos respetando el periodo reglamentario de reclamos. Para dichas ceremonias, los deportistas deberán vestir los uniformes oficiales representativos de su departamento, Bogotá D.C y la Federación Deportiva Militar, conforme a la normatividad que disponga Coldeportes para el efecto.

Los atletas a premiar deberán presentarse 30 minutos antes del horario previsto para la ceremonia, en la oficina de premiación.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

8.1 Cada departamento, Bogotá D.C. y Federación Deportiva Militar podrá inscribir un equipo, siempre y cuando haya participado y clasificado, en el torneo pre-juegos del año 2018.

PARÁGRAFO: Al departamento sede, se le otorgará un cupo por derecho propio Artículo 33 de la Resolución 001820 de 03 de Octubre de 2016 – Carta Deportiva Fundamental de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019.

9. EVENTOS PRE-JUEGOS

9.1 El año anterior a la realización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 se realizarán los torneos clasificatorios en cada género, en sedes que serán definidas por la Federación Colombiana de Fútbol de Salón.



FÚTBOL DE SALÓN **Masculino y Femenino**

REGLAMENTO

9.2 En los campeonatos clasificatorios a Juegos en ambos géneros, solamente podrán participar las Ligas que tengan reconocimiento deportivo vigente y la afiliación a la Federación Colombiana de Fútbol de Salón.

10. CUPOS POR DELEGACIÓN

Cada Departamento, Bogotá D.C y la Federación Deportiva Militar podrá inscribir:

DELEGADO	Un (1) cupo por género
PERSONAL TECNICO	Dos (2) cupos - un entrenador y un asistente por género.
ATLETAS	Hasta máximo 12 Atletas, y mínimo 10. Podrán inscribirse hasta quince (15) atletas. La nómina definitiva de doce (12) atletas la presentará el delegado en el congreso técnico.

11. PROGRAMA DE COMPETENCIA:

11.1 Congreso Técnico: Se llevarán a cabo de la siguiente manera:

- Género Femenino 16 de noviembre de 2019
- Género Masculino 23 de noviembre de 2019

A las 18:00 horas en las instalaciones previstas por la organización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019.

11.2 Sistema de Competencia para ambos géneros

Fases Cuadrangulares Clasificatorias: Los ocho (8) equipos se distribuirán en dos (2) grupos de cuatro (4) equipos cada uno así: el departamento sede, será cabeza del grupo "A", y la cabeza del grupo "B" será el ganador del torneo de Fútbol de Salón de los pasados XX Juegos Nacionales y si no en su defecto en su orden descendente, segundo, tercero y cuarto lugar, que jugarán todos contra todos a una vuelta.

La ubicación de los demás equipos se determinará mediante sorteo.

Fase Semifinal: La disputarán los dos (2) primeros equipos de cada grupo de la fase anterior mediante un cruzado de acuerdo con la siguiente programación:



 **coldeportes**

**XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019**

**Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de**

FÚTBOL DE SALÓN Masculino y Femenino

REGLAMENTO

Llave "A" 1° del grupo "A" Vs 2° del Grupo "B"
Llave "B" 1° del grupo "B" Vs 2° del Grupo "A"

Fase Final: Llave del grupo "3 y 4" los equipos perdedores de la semifinal disputarán la medalla de Bronce.

Llave "1 y 2": Los equipos ganadores de la semifinal disputarán las medallas de Oro y Plata.

PARÁGRAFO: A partir de la fase semifinal todos los partidos deberán determinar un ganador. En caso de empate en el marcador al finalizar un encuentro, los árbitros procederán de conformidad con las normas internacionales vigentes al respecto.

11.3 Sorteo y programación de competencias:

- a. Los sorteos que determinarán las programaciones se realizarán por lo menos tres meses antes de la fecha de inauguración de los Juegos, en ceremonia especial determinada por la Organización de los Juegos, con la dirección de la Federación Colombiana de Fútbol de Salón, en lo que a su deporte compete.
- b. Corresponderá a la Federación Colombiana de Fútbol de Salón y a la Dirección Técnica de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, dar a conocer las programaciones definitivas luego de realizados los sorteos para que sean conocidas oficialmente por todos los participantes y organizaciones locales.

12. CONTROL AL DOPAJE

12.1 Durante los Campeonatos de Fútbol de Salón de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 y las competencias pre-juegos se podrán llevar a cabo controles al dopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con el reglamento oficial del control al dopaje en Colombia.

12.2 Los análisis se realizarán en el Laboratorio de Control al Dopaje de Coldeportes y sus resultados serán de obligatoria aceptación por parte de la organización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 y de la Federación Colombiana de Fútbol de Salón.

12.3 La cantidad de muestras será determinada conjuntamente por la Federación Colombiana de Fútbol de Salón y la organización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019. Los análisis de las contra muestras serán realizados en laboratorios certificados por la WADA, una vez se cumplan los requisitos administrativos.



FÚTBOL DE SALÓN

Masculino y Femenino

REGLAMENTO

13. AUTORIDADES DE CAMPEONATO

13.1 Director de Campeonato (Uno por género): Será designado por la Federación Colombiana de Fútbol de Salón, mediante Resolución, por lo menos dos (2) meses de antelación a la fecha de realización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, con el fin de que se apropie de la orientación y asesoría del Campeonato de su deporte.

13.2 Coordinador de Campeonato: Será designado por la Federación Colombiana de Fútbol de Salón, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Resolución 001820 de 03 de Octubre de 2016, Carta Deportiva Fundamental de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019.

13.3 Comité Técnico de Campeonato: Estará conformado de la siguiente forma:

- ✓ El Director del Campeonato, quien lo presidirá
- ✓ El Presidente de la Liga sede o su suplente
- ✓ Un delegado de las Ligas participantes, elegido en el congreso técnico o su suplente.

13.4 Autoridades de Juzgamiento: La organización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, concede los siguientes cupos para autoridades de juzgamiento: Por género

Un (1)	Coordinador de juzgamiento por genero
Un (1)	Secretario Técnico
Ocho (8)	Jueces Nacionales por género (1 por delegación)
Seis (6)	Jueces auxiliares locales

14. ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.

Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas de la siguiente manera:

14.1 De Orden General: Por el Comité Organizador de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019, de acuerdo a la Resolución 001820 de 2016 Carta Deportiva Fundamental de los Juegos.

14.2 De Orden Técnico: Por el Comité Técnico del Campeonato, de acuerdo a los (Arts. 44 y 76, de la Resolución 001820 de 2016), quienes procederán de acuerdo al Reglamento Internacional de la A.M.F vigente para el año 2019, la Carta Deportiva Fundamental de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 y los reglamentos de la Federación Colombiana de Fútbol de Salón.



 **coldeportes**

**XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019**

**Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de**

**FÚTBOL DE SALÓN
Masculino y Femenino**

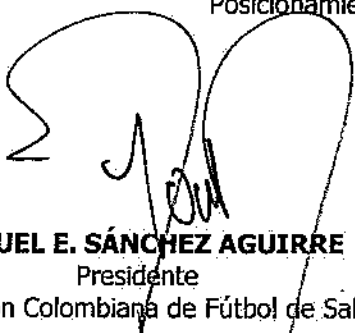
REGLAMENTO

15. ADOPCIÓN

Para ser adoptadas como oficiales, se suscriben las presentes bases de competencia por parte de los representantes de Coldeportes, de la organización de los XXI Juegos Deportivos Nacionales 2019 y la Federación de Fútbol de Salón, normas que serán las encargadas de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de este deporte en el marco de los Juegos.


CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ
Directora General
Coldeportes


ANA MILENA OROZCO CAÑAS
Directora Técnica
Posicionamiento y Liderazgo Deportivo


MANUEL E. SÁNCHEZ AGUIRRE
Presidente
Federación Colombiana de Fútbol de Salón